



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2021-00033-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	SIRLY ESTHER ANGULO OSPINO

Encontrándose la demanda al despacho para estudio de admisión, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el Pagaré 6012320026973.

En virtud de lo anterior, considerando que a la fecha no se ha librado mandamiento de pago, en concordancia con lo normado en el inciso primero Artículo 92 del Código General del Proceso, se niega la terminación pretendida y en su lugar; se dispone la autorización del retiro de la demanda.

Por Secretaría, háganse las anotaciones y déjese constancia en el Registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por cuanto a la fecha la dependencia encargada no ha hecho la novedad por reintegro de la suscrita juez a su cargo, en la respectiva plataforma.

*LUCALI*